

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA
DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO A AGUAS DE
CIEZA DE UNA MÁQUINA BARREDORA ASPIRADORA DE 4m³".**

Expdte.- AC/SU-2016/04

INDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-.....	4
2.- OBJETO DEL CONTRATO.-	4
3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-.....	4
4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-	5
5.- PERFIL DE CONTRATANTE.....	5
6- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.-	5
7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-	6
8.- GARANTÍA PROVISIONAL.-	7
II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE..	7
9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-	7
10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-	8
10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
10.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	9
10.2.1. SOBRE 1 - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".....	9
10.2.2.- SOBRE Nº2 – "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR".	11
.....	11
10.2.3.- SOBRE Nº3 – "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES	11
MEDIANTE FÓRMULA".....	11
11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-	13
12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.-	14
III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL	14
CONTRATO	14
13.- ADJUDICACIÓN.-.....	14
14.- GARANTÍA DEFINITIVA.-	14
15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-.....	15
IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	16
16.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.-.....	16
17.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.-	16
18.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-	17
19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-.....	18
20.- DEMORA, PENALIDADES POR DEMORA Y RESOLUCIÓN.-	18
21.- PENALIDADES POR DEMORA.	19
22.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.....	19
23.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.-	19
V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-.....	20
24.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-	20
25.- PLAZO DE GARANTÍA.-	20
26.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.-	20
27.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.	21
28.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-	21
29.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	22
ANEXO I	23
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	23

ANEXO II.....	25
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	25
ANEXO III.....	26
DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	26

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR AGUAS DE CIEZA, S.A., DE "SUMINISTRO A AGUAS DE CIEZA DE UNA MÁQUINA BARREDORA ASPIRADORA DE 4m³"

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas y Contrato a firmar, constituyen las Normas Básicas de aplicación al contrato. El contrato se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de las Sociedad, (en adelante IIC) aprobadas por el Consejo de Administración de AGUAS DE CIEZA, S.A., de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) y por las citadas normas básicas, que serán parte integrante del mismo, junto con la proposición presentada por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La presentación de proposición conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, que formarán parte del futuro contrato y que, por tanto, tienen pleno carácter contractual.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Pliego tiene por objeto el suministro que se describe en el **Cuadro Anexo I**.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto de licitación estimado para el contrato de suministro es la cantidad expresada en el **Cuadro Anexo I**. Todos los gastos son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la prestación del servicio, incluyendo todos los impuestos, importes y gastos que según la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (que figurará como partida independiente) de lo anterior, que en cualquier caso pueda corresponder, con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

Los anuncios, las licencias, permisos o impuestos municipales, autonómicos y estatales necesarios para la ejecución y puesta en marcha del suministro, serán por cuenta del adjudicatario, siendo igualmente de su cuenta y cargo los costes financieros y de cualquier otra índole derivados del cumplimiento de los condicionantes de esta contratación, costes todos ellos que estarán incluidos en los precios ofertados, no teniendo derecho el contratista a otra retribución que la correspondiente a los precios contractuales. El Precio de contrata coincidirá con la oferta económica obtenida tras la fase de apertura de sobres.

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El contrato se adjudicará por Procedimiento General (abierto), previsto y regulado en las IIC de AGUAS DE CIEZA, S.A., con varios criterios de valoración.

5.- PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual AGUAS DE CIEZA, S.A. dará publicidad al presente procedimiento de licitación a través del perfil del contratante al que se tendrá acceso en la página web www.aguasdecieza.com.

Los interesados podrán consultar los pliegos en dicha dirección.

6- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.-

6.1. El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AGUAS DE CIEZA es el Director Gerente de la misma, con domicilio calle José Pérez Gómez, nº2-bis, 30.530 Cieza.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

6.2. Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá un Órgano de Valoración que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Titular: Director Económico-Financiero de la Sociedad (Suplente Responsable Económico).
- Titular: Jefe de Distribución.
- Titular: Jefe de Proyectos y Obras.

Adicionalmente, se atribuirá la función de impulso y tramitación documental de los expedientes al Servicio Jurídico interno (abogados de plantilla) del socio privado de AGUAS DE CIEZA.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

7.1. Están facultadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, estándose a lo previsto en el presente pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, le sean propias.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente la acreditación de la inscripción, la presentación de una Declaración Jurada o un Certificado de los previstos en los Anexos IX a, IX B o IX C de la Directiva 2004/18,

de 31 de marzo, del Parlamento Europeo o del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, conforme a las condiciones previstas en el Estado miembro en el cual se encuentren establecidas.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

7.2. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

Para la contratación de este suministro no se exige la presentación de fianza provisional.

II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, con varios criterios de valoración.

AGUAS DE CIEZA, S.A. se reserva el derecho de rechazar aquella oferta que no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego Técnico.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

AGUAS DE CIEZA, S.A. se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

AGUAS DE CIEZA, S.A., podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitantes que hubieran presentado una oferta.

La presentación de proposiciones implica por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones del Pliego Técnico y la Declaración Responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con AGUAS DE CIEZA, S.A. y, en particular, para el contrato objeto de la presente licitación.

10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El lugar y plazo de presentación de ofertas por los interesados es el señalado en el **Cuadro Anexo I**.

Las proposiciones también se podrán enviar por correo. En este caso, el licitador deberá justificar que la fecha y hora de presentación de la proposición se produjo dentro del plazo establecido al efecto, y anunciará en el mismo día mediante telegrama o correo electrónico dirigido a la att.: squembre@hidrogea.es de AGUAS DE CIEZA, S.A. su remisión.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El licitador, podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso, debidamente legitimada notarialmente. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

AGUAS DE CIEZA, S.A. podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias

presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por AGUAS DE CIEZA, S.A. por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGUAS DE CIEZA, S.A. procederá a su destrucción.

10.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente INSCRIPCIÓN:

"Proposición presentada por D. (en nombre propio o en representación de, con C.I.F.:), para tomar parte en la licitación convocada por AGUAS DE CIEZA, S.A., para la contratación del **"SUMINISTRO A AGUAS DE CIEZA DE UNA MÁQUINA BARREDORA ASPIRADORA DE 4m³". EXPDTE.- AC/SU-2016/01"**.

Cada uno de los sobres tendrá, además, el siguiente contenido:

10.2.1. SOBRE 1 - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

En este sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1. **Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Los que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
 - a. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
 - b. D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.
 - c. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula

su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.

3. Los que acrediten o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - a. Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Declaración firmada relativa a la cifra de volumen anual de negocios en el ámbito de actividades al que se refiere el objeto del contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación.
 - b. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Muestras, descripciones y fotografías de la máquina a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Órgano de Contratación.
4. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar, de no encontrarse comprendido en supuestos de incompatibilidad, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. Una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones.
6. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto. Cuando el empresario esté exento deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.
7. Copia del seguro de responsabilidad civil, y documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro.
8. Declaración jurada del licitador, de que no mantiene deuda alguna con AGUAS DE CIEZA, S.A.
9. En el caso de "Empresas Vinculadas", se advertirá dicha circunstancia.

10. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
11. En caso de que el licitador considere que en su proposición existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

EL LICITADOR PODRÁ SUSTITUIR (EXCEPTO LOS APARTADOS 3, 7, 9, 10 y 11) LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 1 POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO DEL ANEXO III DE ESTE PLIEGO.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA POSESIÓN Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.

10.2.2.- SOBRE N^o2 – "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR".

Los licitadores presentarán en el "SOBRE NÚMERO 2, CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR", la documentación que dependa de un juicio de valor.

En el sobre número 2, **solamente se incluirán** los documentos que a continuación se reseñan:

1. **Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. La documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor y que son los indicados en el apartado 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.2.3.- SOBRE N^o3 – "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA".

Los licitadores presentarán en el "SOBRE NÚMERO 3, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA", solamente los documentos que a continuación se reseñan:

1. **Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.

2. La **proposición económica** redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.
3. La documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y cuya ponderación no dependa de un juicio de valor (apartado 7.1.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada por el Órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Se entenderá que la proposición económica comprende, no solo el precio del contrato si no también cualquier otro tributo o gasto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

La oferta económica y resto de documentos a incluir en el sobre nº 3 se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN LOS SOBRES NÚMEROS 2 O NÚMERO 3; IGUALMENTE QUEDARÁN EXCLUIDAS CUANDO SE INCLUYAN EN EL SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE 3, POR VULNERAR, EN AMBOS CASOS, EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El plazo de validez de la oferta será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el licitador durante dicho periodo de tiempo.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario del

contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

El Servicio Jurídico de AGUAS DE CIEZA, S.A. realizará, en un primer acto no público, el trámite de apertura, examen y calificación, en su caso, de la documentación administrativa incluida en el SOBRE NÚMERO 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de al menos tres días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

En acto no público, celebrado después de la calificación de la documentación administrativa, se procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 2, entregándose copia de la citada documentación al Órgano de Valoración para el estudio técnico de las ofertas.

El Órgano de Valoración, en base a los criterios de valoración establecidos en este pliego redactará un informe técnico, con las valoraciones de los criterios evaluados mediante un juicio de valor e introducidos en el Sobre 2.

Únicamente se procederá a la apertura del Sobre 3 cuando esté realizado el informe de valoración correspondiente.

En el lugar, día y hora previstos se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 3, para lo cual se comunicará, en primer lugar, la relación de los licitadores definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, procediéndose a la apertura y lectura del SOBRE NÚMERO 3.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de licitación.

Finalizado el acto público de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, el Órgano de Valoración procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que será formulada teniendo en consideración la puntuación técnica y económica alcanzada por las distintas proposiciones.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de Contratación deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta

anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que se considere oportuno, disponiendo el licitador de cinco días hábiles a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se acordará lo que se estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que se posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad, el Órgano de Valoración procederá a valorar las ofertas admitidas (incluidas aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad) remitiendo su informe al Órgano de Contratación. El informe será formulado teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas proposiciones.

El informe del Órgano de Valoración no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de adjudicación.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Los criterios de evaluación son los establecidos en la **Cláusula7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.- ADJUDICACIÓN.-

Tras recibir el correspondiente informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación, resolverá la adjudicación de forma motivada. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario constituirá en el plazo de 10 naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% de su oferta económica presentada.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, AGUAS DE CIEZA, S.A., S.A. podrá declarar resuelto el contrato.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP.

La garantía contractual que se establece en esta cláusula, operará de forma independiente de la garantía legal y comercial del objeto suministrado, que se aplicará esta última conforme a las normas y usos propios del comercio.

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía comercial que no podrá ser inferior en plazo y coberturas a la especificada en la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y, en todo caso, a la que marca la ley para el producto concreto (garantía legal), en caso de ser superior en cuanto a las referidas condiciones o coberturas.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato dentro del plazo de los quince días (15) hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante AGUAS DE CIEZA, S.A. mediante aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros Oficiales.

La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, AGUAS DE CIEZA, S.A. podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional en su caso o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

AGUAS DE CIEZA, S.A., si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores

siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conllevará la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

16.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del TRLCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, por lo que éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados. No obstante será de aplicación lo dispuesto en el art. 292 del TRLCSP, respecto a la atribución de los riesgos por pérdidas, averías o perjuicios de los bienes, según se produzcan antes o después de la entrega del proveedor a AGUAS DE CIEZA.

17.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.-

El plazo de entrega del vehículo objeto del suministro no podrá superar el establecido en la Cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de entrega máximo previsto en el párrafo anterior podrá ser mejorado por los licitadores ofreciendo un plazo inferior en sus propuestas. La reducción del plazo de entrega se considerará una mejora valorable con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la selección de ofertas. El plazo ofertado se recogerá en el correspondiente contrato.

El suministro conllevará la matriculación y entrega del vehículo en el lugar que al efecto designe AGUAS DE CIEZA.

Si la entrega del suministro excediese del plazo establecido en esta cláusula o del plazo ofertado en la propuesta seleccionada, el contrato correspondiente podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración y al contratista acreditadas, y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

La prórroga del referido plazo, cuando la causa del retraso no sea imputable al contratista, únicamente podrá ser otorgada en los supuestos y con los requisitos exigidos en el art. 213.2 del TRLCSP.

18.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes de la adjudicación del contrato, y se cumplan los presupuestos y requisitos establecidos en el art. 226 del TRLCSP. Siendo en todo caso necesario la previa autorización de AGUAS DE CIEZA.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros, no estará permitida en aquellos supuestos que, en atención a las especialidades justificadas en el acto de adjudicación, hayan motivado ésta a favor de un licitador concreto. Fuera de estos supuestos, la contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos y condiciones establecidos en el art. 227 del TRLCSP.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En todo caso la subcontratación parcial no podrá superar el porcentaje del 60% del importe de la prestación.

El contratista está sujeto a lo dispuesto en el art. 228 del TRLCSP, en cuanto al régimen de pago a subcontratistas y suministradores. Cuando el contratista incumpla las condiciones y presupuestos legales para la subcontratación establecidas en el artículo 227.2 del TRLCSP, o el porcentaje o límite máximo del importe de adjudicación para la subcontratación, se impondrá la penalidad regulada en el artículo 227.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato.

El contrato se podrá modificar siguiendo el régimen jurídico establecido en los artículos 105 a 108 del TRLCSP.

20.- DEMORA, PENALIDADES POR DEMORA Y RESOLUCIÓN.-

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva en el caso de que así se estableciese.

20.1. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, AGUAS DE CIEZA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

AGUAS DE CIEZA tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

20.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, AGUAS DE CIEZA podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades en la misma proporción señalada anteriormente.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de AGUAS DE CIEZA.

En todos los supuestos de demora, cuando el órgano de contratación opte por la imposición de penalidades y no por la resolución del contrato, concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

21.- PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega comprometido en su oferta. Si llegado el término de dicho plazo el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, AGUAS DE CIEZA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades económicas que se determinan en el apartado 9 del Anexo I. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho AGUAS DE CIEZA, originados por la demora del contratista.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de AGUAS DE CIEZA.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del RGLCAP.

22.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones o facturas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del TRLCSP.

La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o deficiencias ni excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración, originados por la demora o por el incumplimiento en general de los términos del contrato.

23.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.-

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El plazo de pago será el siguiente:

- El 20% a la firma del contrato.
- El 80% a la entrega del vehículo.

El contratista podrá entregar el objeto del contrato con mayor celeridad que la prevista en los plazos contractuales, no teniendo derecho, sin embargo, a percibir

mayor cantidad del precio que la consignada en el presente expediente de contratación.

El pago se realizará por AGUAS DE CIEZA, S.A. contra factura, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario. AGUAS DE CIEZA, S.A. tiene implantado un circuito de aceptación de facturas (CAF) cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales. El plazo de pago será de 30 días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación del suministro, no pudiendo en ningún caso, abonar el precio en un plazo superior a 60 días naturales.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

24.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de AGUAS DE CIEZA, S.A.

25.- PLAZO DE GARANTÍA.-

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía comercial que no podrá ser inferior en plazo y coberturas a la especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en todo caso, a la que marca la ley para el producto concreto (garantía legal), en caso de ser superior en cuanto a las referidas condiciones o coberturas.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción de los bienes.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá del concepto señalado en el artículo 100.d) TRLCSP.

26.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.-

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, AGUAS DE CIEZA tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos

vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando AGUAS DE CIEZA exento de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

27.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

28.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 212, 213, 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP.

Son causas también de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con AGUAS DE CIEZA, S.A
- b) La obstrucción de las facultades de dirección e inspección de AGUAS DE CIEZA, S.A.
- c) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- d) El incumplimiento del pliego de cláusulas técnicas o jurídicas.
- e) El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho AGUAS DE CIEZA, S.A. (artículo 99.2 RGLCAP).

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento tramitado en la forma establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva además de tener que indemnizar a AGUAS DE CIEZA, S.A. por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba

indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que impliquen y a los mayores gastos que ocasionen a AGUAS DE CIEZA, S.A.

29.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Aprobación, Cieza a 26 de febrero de 2016.



AGUAS DE CIEZA

D. Antonio Franco Espinosa
Director Gerente

ANEXO I
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Este contrato tiene por objeto la adquisición de una máquina barredora aspiradora de 4 m ³ de capacidad de Tolva, para su adscripción al Servicio de Limpieza Viaria que presta AGUAS DE CIEZA, S.A., en el municipio de Cieza.	
2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO	
El importe estimado del presupuesto de licitación se cifra en 180.000 euros, I.V.A. no incluido.	
3. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA	
Acreditación de la solvencia económica y financiera:	Declaración firmada relativa a la cifra de volumen anual de negocios en el ámbito de actividades al que se refiere el objeto del contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación.
Acreditación de la solvencia técnica:	Muestras, descripciones y fotografías de la máquina a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Órgano de Contratación.
4. REVISIÓN DE PRECIOS	NO
5. VARIANTES	NO
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	
Oferta económica más ventajosa, existiendo más de un criterio de evaluación.	
7. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:	
Calle José Pérez Gómez, 2 Bj., 30.530 Cieza (Murcia)	
8. PLAZO DE ENTREGA	
Total: 3 meses desde la firma del contrato. Parciales: NO	
9. PENALIDADES	
Por demora en la entrega de los bienes objeto de suministro: 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.	
10. GARANTÍA PROVISIONAL	NO

11. GARANTÍA DEFINITIVA	5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
El último día para presentar las proposiciones económicas y documentación, será el próximo día 21 de marzo de 2016, a las 12:00 horas, en la oficina de AGUAS DE CIEZA, S.A., sita en Calle José Pérez Gómez, nº2-Bajo (30.530 Cieza)	
13. APERTURA DEL SOBRE 3 (Proposición económica)	
De conformidad al Pliego, la fecha y lugar de la apertura del Sobre 3 será comunicada a los licitadores y en el Perfil del Contratante de AGUAS DE CIEZA, S.A. (www.aguasdecieza.com).	

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio en _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. _____), conforme acredita con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____, con fecha _____ y n^o de Protocolo _____, enterado del expediente de contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas) de AGUAS DE CIEZA, S.A., S.A., por PROCEDIMIENTO ABIERTO, para el **"SUMINISTRO A AGUAS DE CIEZA DE UNA MÁQUINA BARREDORA ASPIRADORA DE 4m³" (EXPDTE.-AC/SU-2016/04)**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente sin salvedad ni reserva alguna, se compromete a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, en las siguientes condiciones:

Vehículo	Presupuesto (sin I.V.A.)	I.V.A.	Total
Barredora aspiradora de 4m ³			

Fecha y firma del proponente

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ... expedido en fecha ... de ... de ..., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad ..., con domicilio social en ... y C.I.F. nº... , con respecto a la licitación convocada por AGUAS DE CIEZA, S.A., S.A., para la contratación del **"SUMINISTRO A AGUAS DE CIEZA DE UNA MÁQUINA BARREDORA ASPIRADORA DE 4m³" (EXPDTE.-AC/SU-2016/04)**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autónoma, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- No mantiene deuda alguna con AGUAS DE CIEZA, S.A.

7º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

C.I.F.:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono/Fax:

8º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por AGUAS DE CIEZA, S.A.,

En ..., a ... de ... de 2016.

Firmado: